

Referencia:

Exp: 1987-B-100/959.-C.D.

Exp: 94.225/959.-D.E.

MODIFICADO  
Por Act. 43320

La Plata, 5 de octubre de 1959.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 18, celebrada el día 2 del corriente mes y año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

-.ORDENANZA N° 2459.-

ARTICULO 1°.- Créase el "Salón Anual de Artes Plásticas Semana de Mayo" en el que podrán intervenir artistas platenses que no hubieran recibido hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior, primeros premios en Salones Municipales, Provinciales o Nacionales.-

ARTICULO 2°.- No se considerarán "artistas premiados", aquellos que hubieran obtenido recompensa en "Salones Estímulos".-

ARTICULO 3°.- El Salón de Artes Plásticas a que se refiere el Artículo lo 1°, deberá realizarse todos los años durante la cuarta semana de mayo, y en él se exhibirán obras de pintura, escultura y de grabado y dibujo.-

ARTICULO 4°.- Destínase la cantidad de hasta veintitres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 23.500 %) para premios a los que expongan en dicho salón, los que se distribuirán de la siguiente manera:

a).- Para pintura y escultura respectivamente:

Un primer premio adquisición de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000 %) y diploma.-

Un segundo premio adquisición de tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 %) y diploma.-

Un tercer premio de mil pesos moneda nacional (\$ 1000 %) y diploma.-

b).- Para grabado y dibujo:

Un primer premio adquisición de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 %) y diploma.-

Un segundo premio adquisición de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 %) y diploma.-

///////

Referencia: Exp: 1987-B-100/959.-C.D.  
Exp: 94.225/959.-D.E.

////// Un tercer premio de quinientos pesos moneda nacional -  
(\$ 500 %) y diploma.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección  
----- de Cultura, establecerá la reglamentación del "Salón An-  
nual de Artes Plásticas Semana de Mayo", debiendo el jurado integrar-  
se con representantes de Entidades Oficiales de Artes Plásticas.-

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo adoptará las providencias del  
----- caso al efecto de prever en el presupuesto del año 1960  
la partida correspondiente para el cumplimiento de la presente Ordenan-  
za.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-  
LUIS AGUIRRE-Secretario.-

La Plata, 7 de octubre de 1959.-

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-  
ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

.-Decreto Reglamentario)

MEBP.